

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^{as} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3^{as} al mes, 8 al trimestre, 15 semestre y 33^{as} por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número sueltos 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Príncipe Alberto Víctor de Inglaterra, Duque de Clarence;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante catorce días, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar desde hoy.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

Número	Pesetas
Suma anterior.....	3.669.270'06
770 Excmo. Sr. Marqués de Portago, Diputado á Cortes.....	125
771 Clero de la diócesis de Madrid-Alcalá.....	813'85
	3.670.208'91
772 Recaudado en provincias en los días 12, 13 y 14 del actual..	4.280'82
SUMA	3.674.489'73

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Montes

CIRCULAR

En cumplimiento á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que remitan las oportunas propuestas de los aprovechamientos de montes, que los Ayuntamientos se propongan utilizar en el próximo año forestal de 1892 á 1893, debiendo obrar dichas propuestas en la Sección de Fomento, antes del día 15 de Febrero, á fin de que el distrito forestal pueda tener reunidos todos los datos al finalizar el referido mes; en la inteligencia de que las propuestas que se remitan después de ultimado el plazo que señala, quedarán sin curso.

Madrid 4 de Enero de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Sección de Fomento.—Aguas

Hablando solicitado de este Gobierno de provincia los Sres. D. Leopoldo y Don Juan Osollo y Pando, vecinos de Villarejo de Salvanes, la concesión de 100 litros de agua por segundo de tiempo del río Tajo, con destino al riego de una finca de su propiedad, denominada Buenamesón, sita en término municipal de Villamañrique de Tajo, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión que se solicita, puedan presentar en el plazo de treinta días las reclamaciones que consideren convenientes.

Madrid 13 de Enero de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Pliego de condiciones para contratar por medio de concurso público el arrendamiento de la Plaza de Toros hasta el Domingo de Pasión exclusiva de 1892.

1.ª El arrendamiento de la Plaza de Toros y dependencias de la misma será desde el día en que se comunique la adjudicación definitiva del remate hasta el Domingo de Pasión exclusiva de 1892.

2.ª Se admitirán las proposiciones que se presenten desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y Diario hasta ocho días más tarde, reservándose la Diputación el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas, si así lo estimase conveniente.

3.ª Al siguiente día de comunicada la adjudicación definitiva del concurso, el contratista entregará en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que se haya ofrecido por el mencionado arrendatario.

4.ª En el acto del concurso se observarán todas las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y el rematante se sujetará á las mismas en todo aquello que no esté previsto en este pliego.

5.ª Para tomar parte en el concurso los licitadores presentarán sus proposiciones en papel del sello 11.º, con arreglo al modelo que á continuación se inserta, acompañando su cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe de la proposición que presente, bien sea en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al tipo de la cotización oficial del día en que se constituya.

6.ª Si el rematante no satisficiera la cantidad en que le haya sido adjudicado el arriendo en el día fijado en la condición tercera, perderá desde luego el referido depósito provisional.

7.ª Durante el tiempo de este arrendamiento, el contratista no pondrá impedimento alguno á la ejecución de las obras que la Diputación considere necesario llevar á cabo, tanto interiores como exteriores, en el edificio de la Plaza y en sus dependencias, cualquiera que sea su clase é importancia.

8.ª El arrendatario satisfará no sólo los derechos establecidos ó que se establezcan sobre la carne de los toros, sino que también será de su cuenta el pago de todo impuesto, contribución ó anticipo de la clase que quiera, ingresando en la Depositaria de fondos provinciales el importe de la territorial y acreditando los demás pagos de las contribuciones é impuestos en las oficinas de la Diputación. Si así no lo hiciera, se descontará del depósito, el que deberá completar en el plazo de ocho días.

9.ª El Domingo de Pasión de 1892, el contratista sacará de la Plaza el ganado, útiles y efectos de su pertenencia.

10. El contratista queda obligado además en todo lo que no esté previsto en este pliego, á lo que disponga el Reglamento de Conserjería, el de espectáculos públicos y á lo consignado en el pliego de condiciones bajo el que se verificó la subasta que ha motivado la rescisión del anterior contrato, en tanto y cuanto no se oponga á la naturaleza y forma del presente.

11. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaría de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, durante el plazo que se fija en la condición 2.ª

12. El remate no surtirá sus efectos hasta tanto que sea aprobado por la Excelentísima Diputación ó Comisión provincial.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... que habita en... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL y Diario de Avisos, y del pliego de condiciones para el concurso de arriendo de la Plaza de Toros y sus dependencias, desde el día en que se haga la adjudicación definitiva del remate hasta el Domingo de Pasión exclusiva de 1892, se obliga á tomar en arrendamiento dicha Plaza, con estricta sujeción al referido pliego, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 12 de Enero de 1892.—El Presidente, C. España.—El Diputado Secretario, Yáñez.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

RELACIÓN demostrativa de las carpetas de intereses de inscripciones del 4 por 100 correspondientes al trimestre de 1.º de Enero de 1892, remitidas á la Dirección general de la Deuda pública para su abono por el Banco de España á los Apoderados de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por los conceptos siguientes:

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	Ptas Céntos
Propios....	Estremera.....	D. José María Fernández.....	812 40
Idem.....	Santa María de la Alameda.....	El mismo.....	123
Idem.....	Villarejo de Salvanés..	El mismo.....	1.902 97
Idem.....	Morata de Tajuña.....	El mismo.....	477 47
Idem.....	Villamantilla.....	El mismo.....	399 29
Idem.....	Carabaña.....	El mismo.....	513 99
Idem.....	Aldea de Freno.....	El mismo.....	263 30
Idem.....	Brea.....	El mismo.....	13 86
Idem.....	Fuentidueña de Tajo..	El mismo.....	263 29
Idem.....	Chinchón.....	El mismo.....	3.088 88
Idem.....	Colmenar de Oreja....	El mismo.....	437 15
Idem.....	Valdeaguna.....	El mismo.....	437 24
Idem.....	Los Santos de la Humosa.....	El mismo.....	417 08
Idem.....	Valdaracete.....	El mismo.....	186 39
Idem.....	Redueña.....	D. Mariano Ariño.....	273 93
Idem.....	Valdepiélagos.....	El mismo.....	76 63
Idem.....	Somosierra.....	El mismo.....	336 22
Idem.....	Villar del Olmo.....	El mismo.....	340 37
Idem.....	Talamanca y Campoalbillo.....	El mismo.....	300 90
Idem.....	Olmeda de la Cebolla..	El mismo.....	434 31
Idem.....	Collado Mediano.....	El mismo.....	290 89
Idem.....	Daganzo de Abajo....	El mismo.....	207 48
Idem.....	Canencia.....	El mismo.....	416 90
Idem.....	Ambite.....	El mismo.....	414 15
Idem.....	Venturada.....	El mismo.....	667 66
Idem.....	Belmonte de Tajo.....	El mismo.....	513 74
Idem.....	Torrejón de Ardoz....	El mismo.....	95 41
Idem.....	Daganzo de Arriba....	El mismo.....	1.473 58
Idem.....	El Vellón.....	El mismo.....	1.080 40
Idem.....	Cobeña.....	El mismo.....	871 72
Idem.....	Orusco.....	El mismo.....	723 67
Idem.....	Pozuelo del Rey.....	El mismo.....	621 86
Idem.....	Torrelodones.....	El mismo.....	315 24
Idem.....	Canillas.....	El mismo.....	116 90
Idem.....	Pelayos.....	El mismo.....	55 61
Idem.....	Mejorada del Campo..	El mismo.....	233 62
Idem.....	Campoalbillo.....	El mismo.....	38 27
Idem.....	Montejo de la Sierra..	El mismo.....	177 39
Idem.....	Fresnedillas.....	El mismo.....	83 27
Idem.....	Villamanta.....	El mismo.....	1.038 99
Idem.....	Gargantilla.....	El mismo.....	101 72
Idem.....	Prádena del Rincón..	El mismo.....	22 93
Idem.....	La Hiruela.....	El mismo.....	10 93
Idem.....	Pinilla de Buitrago..	El mismo.....	71 79
Idem.....	Serranillos.....	El mismo.....	45 93
Idem.....	Chamartín.....	El mismo.....	130 44
Idem.....	Camarma de Esteruelas.....	El mismo.....	154 27
Idem.....	Barajas y la Alameda.	El mismo.....	287 93
Idem.....	Hortaleza.....	El mismo.....	375 71
Idem.....	Sevilla la Nueva.....	El mismo.....	139 53
Idem.....	Velilla de San Antonio.	El mismo.....	69 72
Idem.....	Torres.....	El mismo.....	436 10
Idem.....	Colmenar Viejo.....	D. José Fernández Lorencini..	5.333 04
Idem.....	Anchuelo.....	El mismo.....	434 35
Idem.....	Carabanchel Alto.....	El mismo.....	328 28
Idem.....	Cañillejas.....	El mismo.....	426 31
Idem.....	Coslada.....	El mismo.....	181 01
Idem.....	Móstoles.....	El mismo.....	640 84
Idem.....	Corpa.....	El mismo.....	440 75
Idem.....	Alameda del Valle....	El mismo.....	396 58
Idem.....	La Acebeda.....	El mismo.....	15 39
Idem.....	Navas de Buitrago..	El mismo.....	53 22
Idem.....	Valdeolmos y Alalpardo.....	El mismo.....	719 53
Idem.....	Cubas.....	El mismo.....	28 66
Idem.....	Arroyomolinos.....	El mismo.....	165 43
Idem.....	Casarrubuelos.....	El mismo.....	23 32
Idem.....	El Berruoco.....	El mismo.....	208 88
Idem.....	Paredes de Buitrago..	El mismo.....	3 48
Idem.....	La Serna.....	El mismo.....	16 54
Idem.....	Cenicientos.....	El mismo.....	5 65
Idem.....	Buitrago.....	El mismo.....	2.423 47
Idem.....	Ajalvir.....	El mismo.....	198 92
Idem.....	Ribatejada.....	El mismo.....	348 43
Idem.....	Lozoyuela.....	El mismo.....	702 71
Idem.....	Horcajo.....	El mismo.....	71 10
Idem.....	Alpedrete.....	El mismo.....	365 13
Idem.....	Pezueta de las Torres.	El mismo.....	545 86
Idem.....	Robregordo.....	El mismo.....	252 13
Idem.....	Robledillo de la Jara.	El mismo.....	124 62
Idem.....	Navacerrada.....	El mismo.....	73 45
Idem.....	San Martín de la Vega.	El mismo.....	1.421 04
Idem.....	Bustarviejo.....	El mismo.....	251 72

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	Ptas Céntos
Propios.....	Valdeavero.....	D. José Fernández Lorencini...	89 75
Idem.....	Villanueva de la Cañada.....	El mismo.....	59 45
Idem.....	Pinto.....	El mismo.....	1.075 19
Idem.....	Tielmes.....	El mismo.....	281 31
Idem.....	Villanueva del Pardillo.....	El mismo.....	345 94
Idem.....	Campo Real.....	El mismo.....	707 55
Idem.....	Griñón.....	El mismo.....	174 75
Idem.....	Hoyo de Manzanares..	El mismo.....	569 92
Idem.....	Cervera de Buitrago..	El mismo.....	13 77
Idem.....	San Sebastián de los Reyes y Fuente el Fresno.....	El mismo.....	330 41
Idem.....	Valverde.....	El mismo.....	772 23
Idem.....	Villaverde.....	El mismo.....	387 20
Idem.....	Villavilla y los Huecos.....	El mismo.....	631 31
Idem.....	Villaconejos.....	El mismo.....	387 51
Idem.....	Rascafría.....	El mismo.....	199 16
Idem.....	Zarzalejo.....	El mismo.....	349 32
Idem.....	Quijorna y Perales de Milla.....	El mismo.....	469 88
Idem.....	Piñuécar y Gandullas.	El mismo.....	35 37
Idem.....	Torrejón de la Calzada.	El mismo.....	30 69
Idem.....	Serrada.....	El mismo.....	14 25
Idem.....	Valdilecha.....	El mismo.....	636 82
Idem.....	Sieteiglesias.....	El mismo.....	53 31
Idem.....	Manjirón.....	El mismo.....	346 56
Idem.....	Torremocha.....	El mismo.....	211 30
Idem.....	El Molar.....	El mismo.....	927 24
Idem.....	Chapinería.....	El mismo.....	225 20
Idem.....	Alcorcón.....	El mismo.....	496 79
Idem.....	Parla.....	El mismo.....	784 48
Idem.....	Horcajuelo.....	El mismo.....	60 89
Idem.....	Cercedilla.....	El mismo.....	276 10
Idem.....	Perales de Tajuña....	El mismo.....	343 61
Idem.....	Villavieja.....	El mismo.....	95 39
Idem.....	Garganta.....	El mismo.....	24 79
Idem.....	Valdetorres.....	El mismo.....	291 27
Idem.....	Meco.....	El mismo.....	19 01
Idem.....	Valdemanco.....	El mismo.....	134 06
Idem.....	Vallecas.....	El mismo.....	301 63
Idem.....	Humanes.....	El mismo.....	66 82
Idem.....	Manzanares el Real..	El mismo.....	1.875 20
Idem.....	Colmenar del Arroyo..	El mismo.....	852 86
Idem.....	Moraleja de Enmedio..	El mismo.....	417 36
Idem.....	Fuente el Saz.....	D. Pedro López García.....	913
Idem.....	Valdemorillo.....	D. Enrique Soto.....	1.265 80
Idem.....	Robledo de Chavela..	D. Alonso Benito.....	987 46
Idem.....	Los Molinos.....	D. Gregorio García Ruiz.....	360 17
Idem.....	Loeches.....	El mismo.....	1.241 38
Idem.....	Cadalso.....	El mismo.....	244 74
Idem.....	Guadarrama.....	El mismo.....	372 38
Idem.....	Pinilla del Valle.....	D. Valentín Álvarez.....	332 62
Idem.....	Moralzarzal.....	El mismo.....	20 69
Idem.....	Oteruelo del Valle....	El mismo.....	132 26
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	El mismo.....	93 35
Idem.....	Navalagamella.....	El mismo.....	1.747 91
Idem.....	Vicálvaro.....	El mismo.....	720 66
Idem.....	Navalafuente.....	El mismo.....	265 66
Idem.....	Torrelaguna.....	El mismo.....	639
Idem.....	Villanueva de Perales.	D. Valentín Barbosa.....	303 71
Idem.....	San Agustín.....	D. José López Polín.....	1.141 81
Idem.....	Villaviciosa de Odón..	El mismo.....	469 82
Idem.....	Braojos.....	D. José María García.....	96 63
Idem.....	Navalcarnero.....	D. Francisco González.....	624 93
Idem.....	Collado Villalba.....	D. Ramón López.....	354 68
Idem.....	Arganda.....	D. Eduardo Sardinero.....	484 70
Idem.....	Pozuelo de Alarcón...	D. Miguel Gil.....	2.055 33
Idem.....	Batres.....	D. Emilio Domínguez.....	465 79
Idem.....	Brunete.....	D. Ramón López.....	228 60
Idem.....	Rozas de Puerto Real..	D. José Fernández Yuste..	84 33
Idem.....	Titulcia.....	D. Hipólito García.....	492 64
Idem.....	Torrejón de Velasco..	D. Francisco Molins.....	540 72
Idem.....	Algete.....	D. Pablo Osorio.....	148 88
Idem.....	Getafe.....	D. Juan Benavente.....	370 04
Idem.....	Alcalá de Henares....	D. Manuel Maruri.....	4.986 98
Idem.....	Ciempozuelos.....	D. Ramón Martínez.....	3.895 39
Idem.....	Fuenlabrada.....	D. Gregorio Pérez Cano..	378 72
Idem.....	Villarejo de Salvanés.	D. José María Fernández.....	410 63
Idem.....	Los Santos de la Humosa.....	El mismo.....	62 31
Idem.....	Valdaracete.....	El mismo.....	10 76
Idem.....	Morata de Tajuña....	El mismo.....	4 29
Idem.....	Estremera.....	El mismo.....	25 73
Idem.....	Chinchón.....	El mismo.....	24 85
Idem.....	Colmenar de Oreja....	El mismo.....	162 90
Idem.....	Barajas.....	D. Mariano Ariño.....	36 21
Idem.....	Camarma de Esteruelas.....	El mismo.....	40 68
Idem.....	Serranillos.....	El mismo.....	4 52
Idem.....	Pozuelo del Rey.....	El mismo.....	6 75
Idem.....	Villamanta.....	El mismo.....	110 54
Idem.....	Daganzo de Arriba....	El mismo.....	67 99
Idem.....	Talamanca.....	El mismo.....	31 83

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	Ptas Cents
Beneficencia	Perales de Tajuña	D. José Fernández Lorencini	23 21
Idem	Colmenar Viejo	El mismo	186 09
Idem	Meco	El mismo	7 41
Idem	Anchuelo	El mismo	8 60
Idem	Campo Real	El mismo	33 79
Idem	Corpa	El mismo	20 91
Idem	Humanes	El mismo	2 99
Idem	Rascafría	El mismo	6 84
Idem	El Molar	El mismo	2 72
Idem	Nuevo Baztán	El mismo	29 97
Idem	Garganta	El mismo	1 84
Idem	Villaverde	El mismo	16 48
Idem	Villaconejos	El mismo	68 96
Idem	Torremocha	El mismo	6 22
Idem	Corcedilla	El mismo	3 09
Idem	Ajalvir	El mismo	3 06
Idem	Pinto	El mismo	199 70
Idem	Vallecas	El mismo	146 90
Idem	Parla	El mismo	29 94
Idem	Móstoles	El mismo	143 03
Idem	Fuente el Saz	D. Pedro López García	19 42
Idem	Loeches	D. Gregorio García Ruiz	56 46
Idem	Navalcarnero	D. Francisco González	37 60
Idem	Arganda	D. Eduardo Sardinero	143 11
Idem	Brunete	D. Ramón López	11 88
Idem	Torrejón de Velasco	D. Francisco Molins	173 37
Idem	Algete	D. Pablo Osorio	28 63
Idem	Torrelaguna	D. Valentin Alvarez	440 19
Idem	Vicálvaro	El mismo	8 48
Idem	San Lorenzo del Escorial	El mismo	9 43
Idem	Getafe	D. Juan Benavente	116 40
Idem	Alcalá de Henares	D. Manuel Maruri	15 69
Idem	Ciempozuelos	D. Ramón Martínez	160 04
Instrucción pública	Villarejo de Salvanés	D. José María Fernández	7 54
Idem	Chinchón	El mismo	20 90
Idem	Morata de Tajuña	El mismo	19 13
Idem	Los Santos de la Humosa	El mismo	18 13
Idem	Valdepiélagos	D. Mariano Ariño	82
Idem	Daganzo de Arriba	El mismo	6 14
Idem	Campo Real	D. José Fernández Lorencini	21 13
Idem	Nuevo Baztán	El mismo	105 86
Idem	Móstoles	El mismo	7 77
Idem	Anchuelo	El mismo	2 44
Idem	Vallecas	El mismo	11 01
Idem	Valdetorres	El mismo	1 41
Idem	Fuente el Saz	D. Pedro López García	3 37
Idem	Torrelaguna	D. Valentin Alvarez	40 50
Idem	Arganda	D. Eduardo Sardinero	1 43
Idem	Titulcia	D. Hipólito García	9 62

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos expresados.

Madrid 12 de Enero 1892.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.—El Interventor de Hacienda, Andrés de Gamboa.

AYUNTAMIENTOS

Braojos

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva para el año económico de 1892 á 93, según previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día primero de Febrero próximo; transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justificada que sea.

Braojos á 6 de Enero de 1892.—El Alcalde, P. O., Juan Macías, Secretario.

Colmenar de Oreja

Extracto de los acuerdos municipales del mes de Diciembre último.

Día 6

Aprobada el acta de la anterior, lo fueron también el extracto de acuerdos del mes de Noviembre y la distribución de fondos municipales de Diciembre siguiente.

Se acordó conceder 100 pesetas á Ma-

nuel Higuera, como préstamo de fondo del Pósito por un año, y moratoria por ocho años á Francisca García Ruiz, para devolver al establecimiento la mitad del préstamo 250 pesetas, previo ingreso en la actualidad de la otra mitad é intereses.

Se designó al Oficial primero Enrique Rubio para que, como Comisionado del Ayuntamiento, presencie la entrega y sorteo de mozos en la zona militar número 1.

Extraordinaria del 8

Se ocupó el Ayuntamiento con la Junta pericial en la declaración de cuotas cobrables é incobrables por débitos de contribución territorial y cédulas personales del año económico 1890 á 91, con vista de las relaciones presentadas por el Agente ejecutivo del partido de fecha 11 y 10 de Noviembre respectivamente.

Ordinaria del 13

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el día 8 se había encargado de la presidencia del mismo el Alcalde D. Pedro Sánchez, por haber terminado en el día anterior la licencia de tres meses que le fué concedida, y de que en su consecuencia se habían encargado de sus res-

pectivos distritos los dos Tenientes de Alcalde.

Se concedió á préstamo á Pedro Antonio Figueroa, por un año de los fondos del Pósito, la suma de 100 pesetas.

Se aprobó la cuenta presentada por el cabo de Serenos por composturas de farolas, cristales y otros suplementos para el alumbrado público y se acordó el pago de 33 pesetas á que la misma asciende.

Día 20

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, concediendo autorización al Ayuntamiento para adquirir por el precio de tasación, la casa que fué Panera del Pósito de esta villa, con destino á instalación de Escuelas y otros servicios municipales.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que gestione la adquisición en alquiler de un edificio apropiado para la instalación de la oficina telegráfica que se trata de crear en esta villa y para vivienda del empleado.

Se acordó abonar 30 pesetas del capítulo correspondiente al Oficial de Secretaría D. Enrique Rubio, como indemnización de gastos de su viaje á Madrid, comisionado por el Ayuntamiento para presenciar la entrega y sorteo de mozos del reemplazo de 1891.

Día 27

Quedó enterado el Ayuntamiento de que por el Sr. Alcalde se había señalado para el día 30 de Diciembre la celebración de subastas por cuarta y última vez de los pastos y rozas de leñas del monte Pinar para que había sido facultado por la Superioridad.

Se acordó el pago de 44 pesetas á que asciende la cuenta por gastos de reconocimiento, conducción y enterramiento del cadáver de Guillermo Belinchón, hallado en extramuros del pueblo el día 18.

Se acordó amillarar á nombre de Leoncio Mingo y Hereza, una viña de 184 cepas en Bayonilla, con vista de la relación correspondiente, acompañada de expediente de información posesoria aprobado por este Juzgado municipal en auto de 22 de Agosto último.

Se acordó conceder moratoria por un año á Isidoro García y García, para devolver al Pósito el préstamo de 125 pesetas, previo pago de los intereses devengados y renovación de la obligación administrativa de reintegro.

Colmenar de Oreja 1.º de Enero de 1892.—El Secretario, P. I., el Oficial primero, Enrique Rubio.

Cubas

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, de la riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1892 á 93, se previene á los contribuyentes del mismo, que hayan sufrido variación en su riqueza, presenten las relaciones que lo acrediten en esta Secretaría, durante todo el mes actual, acompañadas de los títulos de propiedad que lo acrediten que justifiquen la traslación de dominio y el pago de los correspondientes derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas como tampoco las que se presenten terminado dicho plazo.

Cubas 3 de Enero de 1892.—El Alcalde, Zacarías Martín Crespo.

Hortaleza

Próxima la época de formarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza, que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial del inmediato año económico de 1892-93, se invita á los contribuyentes de este término que hayan experimentado variación en su riqueza contributiva, presenten relaciones que lo justifiquen hasta el día 31 del actual mes, acompañando los correspondientes títulos de propiedad, evidentemente registrados y satisfechos los oportunos derechos á la Hacienda pública, sin cuyos requisitos no serán admitidas las relaciones que se presenten.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Canillas, Barajas, Alcobendas, Fuencarral y Chamartín de la Rosa, se sirvan disponer se de publicidad á este anuncio en sus respectivas localidades.

Hortaleza 11 de Enero de 1892.—El Alcalde, Julián Morales.

La Olmeda de la Cebolla

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, según está prevenido por el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria de 3 de Octubre

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó el extracto de sesiones del trimestre anterior.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de haberse hecho los pagos de las obligaciones que realiza esta Corporación.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se dió cuenta de la relación presentada por el Recaudador de Contribuciones. Se acordó que se dé el estado balance y cuenta del trimestre anterior.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta Bonifacio Machicado y Puebla, y acordaron concederle lo que solicita.

Día 10 de Octubre

Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Día 17

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES.

Se acordó la distribución de granos del Pósito.

Día 24

Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES.

Día 31

Se dió lectura de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de haberse abierto el pago de inscripciones del trimestre vencido en 1.º de Octubre.

Se acordó que se haga saber al profesor de niños abra la escuela de adultos.

Día 7 de Noviembre

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se dió cuenta que en este día da principio la recaudación de contribuciones del segundo trimestre.

Día 14

Se aprobó la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó que por el Recaudador de municipales se ponga edicto prorrogando su cobranza.

Día 21

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de una orden circular del Sr. Administrador de Hacienda por la cual se reclaman 34 pesetas 50 céntimos; y

Acordaron que por el Sr. Presidente se ordene al Agente D. Mariano Ariño que se entere si son ciertos dichos créditos.

Día 28

Leída la anterior quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó que se fijen anuncios para la presentación de relaciones de altas y bajas, por término de treinta días, para la formación del apéndice al amillaramiento.

Día 5 de Diciembre

Se dió lectura de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó nombrar Comisionado para hacer la entrega de quintos el día 12 y presenciar el sorteo el 13 del presente mes, al Sr. Alcalde Presidente D. Guillermo Oter, y que se le abonen las estancias que le cause su comisión

Día 12

Se dió cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES.

Día 19

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES.

Se dió cuenta de haberse pagado lo que corresponde al trimestre segundo de las obligaciones de la Corporación.

Se acordó nombrar la Comisión para la rectificación del padrón de vecindad en los últimos días del mes.

Se acordó que los exámenes de niños sean el día 22 del corriente.

Día 26

Se leyó la anterior, y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES

Se acordó que se remita certificación de la diligencia de remate del peso y medida.

Se dió cuenta del oficio orden del Señor Administrador de Contribuciones, sobre descubiertos de cédulas personales, y acordaron que estando solventados dichos descubiertos, se presenten las cartas de pago para que se subsane dicha reclamación.

Sesión extraordinaria del 31

Se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el abono del 10 por 100 de pesas y medidas del primero y segundo trimestre.

Se acordó que se forme el balance de fondos en este día.

Se acordó que se abonen cuantas cantidades resulten sin pagar pertenecientes al actual mes.

Se acordó que en el día de mañana asista la Corporación á sesión extraordinaria sin necesidad de aviso.

La Olmeda de la Cebolla 1.º de Enero

de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Oter.—El Secretario, Mariano Martínez Merino.

Somosierra

La cuarta subasta para arrendar los pastos de la dehesa Majafrales de los Propios de esta villa, tendrá lugar el día 20 del actual, á las dos de su mañana en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto, siendo el tipo para la subasta el de 250 pesetas.

Somosierra 11 de Enero de 1892.—El Alcalde, Santiago Alvarez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias de lo criminal

PALENCIA

D. Marcial Polo Balgoma, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Alonso Corrales, de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de José y de Teresa, natural y vecino de Madrid, calle de las Minas, núm. 6, dependiente del establecimiento de vinos de Juliana la Zurica, cuyas señas son: peso 50 kilos, estatura 1'600 milímetros, dimensiones de las manos 180 milímetros de longitud por 80 de anchas, pies 240 por 80, pelo rojo, color blanco, pupilas negras, con una berruga en la nariz izquierda, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á disposición de esta Audiencia en la cárcel de esta capital.

Dado en Palencia á 8 de Enero de 1892.—Marcial Polo.

Juzgados de primera instancia

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Don Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte, dictada en el día de hoy en las diligencias que instruye para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita y llama por medio de este edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, á Manuel Rivas Rodríguez y Juan Fernández, que han vivido en la calle de las Minas, 18, y Velarde, 5, respectivamente, y cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que el día 27 del actual y hora de la una de su tarde, comparezcan ante S. E. la Sala de lo criminal, Sección 3.ª, de la Audiencia de este territorio, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, á declarar como testigos en el juicio oral de la causa instruida contra Manuel Fernández Seijo, por lesiones; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 7 de Enero de 1892.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi.

Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto hago saber que en diligencias sobre exacción de costas impuestas por la Audiencia territorial de Madrid á Doña María Alcobendas y Terreros, en apelación de la sentencia dictada por este Juzgado, en tercería de dominio, que aquella interpuso á bienes embargados á su hermano D. Mariano por D. José María Zabala, han sido embargadas y se sacan á pública y judicial subasta las fincas siguientes:

Ptas. Cents.

Una tierra sita en término de esta ciudad en la senda de la Peña de la Zarza, de caber 12 fanegas: que linda Saliente dicha senda; al Norte Juan de Dios San Antonio; Mediodía Juan Antonio Rosado, y Poniente Félix Echevarría; la cual ha sido tasada por el perito D. Lorenzo Machicado en la cantidad de ochocientas pesetas.....	800
Y otra tierra en dicho término, en el Arroyo de Camarmilla, de 2 fanegas y 4 celemines: que linda Norte D. Miguel Olaeta; Mediodía y Saliente Mariano Guillén, y Poniente senda de Camarma; la cual ha sido tasada por el mismo perito en la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.....	487'50
TOTAL.....	1.287'50

Para la indicada subasta de las expresadas fincas, se señala en providencia de este día el 30 del próximo venidero Enero, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella, y que los antecedentes relativos á la titulación de las fincas se encontrarán de manifiesto en la Escribanía del infrascripto actuario para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares á 22 de Diciembre de 1891.—Espuñes.—Ante mí, Juan Fernández Ballesteros.

Juzgados municipales

ALCALÁ DE HENARES

D. Francisco Monedero López, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Severino Alonso Alvarez, natural de Cerveira, provincia de Orense, de veintidós años de edad, soltero, residente que ha sido en esta ciudad, y á Juan Pérez, residente que era en esta ciudad, y cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que el día 22 de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, comparezcan á la celebración del juicio de faltas que se sigue contra Casto Moya Barrios y Raimundo Rubio, por lesiones al Severino Alonso; apercibidos que de no comparecer en el día y hora señalados, se celebrará el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Enero de 1892.—Francisco Monedero López.—Por su mandado, Agustín García.

MAJADAHONDA

D. Isidro Labrandero y Magdaleno, Juez municipal de este pueblo de Majadahonda en la provincia de Madrid.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal civil, incoados á instancia de D. Victorio Salcedo Sánchez contra D. Ceferino Hernández González, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, en los cuales y para pago de costas causadas y que se causaren, se ha embargado al primero, en el término jurisdiccional de Herradón de Pinares, partido judicial de Cebrenos, provincia de Avila, el inmueble siguiente:

Un prado cercado de pared de piedra, al sitio denominado Sancha, carretera de dicha jurisdicción, y de ámbito un peón de siega, lindando al N., S. y E. con cerros (ilegible) concejiles y O. con calleja ó paso público, el cual pone por compra en documento privado á su convecino (ya difunto) Felix Sánchez, careciendo de título ó escritura pública hasta la presente, cuyo inmueble ha sido evaluado en la cantidad de 250 pesetas; la primera subasta del mismo será doble y simultánea en este Juzgado municipal y en el de Herradón de Pinares (Avila), la cual tendrá lugar el día 31 de los corrientes, de nueve á diez de su mañana, en las respectivas Audiencias de dichos Juzgados; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Majadahonda á 9 de Enero de 1892.—Isidro Labrandero.—P. S. M., Marcelino Merino, Secretario.

Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la suprimida Dirección de la Caja de Depósitos en 6 de Noviembre de 1876, con los números 118.317 de entrada y 27.872 de registro, del concepto de necesario, por valor de 17.500 pesetas nominales en títulos del 3 por 100 interior, constituido por D. Enrique Cerdá y Rico para garantizar el cargo de Procurador de Monovar (Alicante), se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *Boletín* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 13 de Junio de 1889.—El Director general, Emilio S. Pastor. 58

ANUNCIOS

AYUNTAMIENTOS

D. José Fernández Lorencini, Apoderado de varios pueblos en esta provincia, tiene el honor de participar á los señores Alcaldes que representa, haber realizado los intereses del 80 por 100 de Propios, procedentes de inscripciones y resguardos de la Caja general de Depósitos, vencimiento de 1.º de Enero de 1892.

Y con el fin de hacerles entrega de las cartas de pago, recibos y comprobantes, más el saldo que resulte á su favor, espero se sirvan pasar á mi domicilio, Venarras, 7, primero derecha.

Madrid 16 de Enero de 1892.

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio